

018-2022

## CONVENIO ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ARGENTINOS ASOC. CIV.

Entre nosotros Álvaro Arturo Sánchez González, mayor, casado en segundas nupcias, abogado, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro-cero ciento cuarenta y dos-cero cuatrocientos ochenta y tres, en su condición de Presidente y representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete, que en adelante y para efectos del presente convenio será denominado "EL COLEGIO", y la Dra. Graciela Mabel Oriz, Documento Nacional de Identidad N° 11.740.682 expedido por la República Argentina, en su calidad de presidenta del Instituto de Estudios Argentinos Asoc, Civ., cuyo estatuto constitutivo fue aprobado por Resolución Numero doscientos once, de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y siete, representación emanada del Acta de Directorio del veintidós de octubre de dos mil diecinueve "en adelante denominado "IEA", acordamos suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por los siguientes términos:

**Antecedentes:** El presente convenio fue aprobado mediante acuerdo N° 2022-16-018, en sesión 16-22 de Junta Directiva del Colegio de Abogados, celebrada el 25 de abril del 2022.

**FUNDAMENTOS:** El Instituto de Estudios Argentinos Asoc, Civ., en virtud de los convenios firmados con diversas Universidades, en especial por convenio suscripto con la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, el 23 de junio de 2014, y aprobado por Resolución (D) 14.132/15, es el ente coordinador y administrador de diversos programas de posgrado, exclusivos para extranjeros no residentes en Argentina, bajo la modalidad intensiva, virtual o semi presencial.

En virtud de ello, este convenio tiene por objeto definir los términos y condiciones por los que se regirá la cooperación entre el COLEGIO y el IEA.

**CLÁUSULA PRIMERA:** El "IEA", ofrece desarrollar los programas que actualmente administra, así como los que pueda en un futuro incorporar, en aquellos casos en que así EL COLEGIO lo requiera y lo autorice expresamente, tendiente al perfeccionamiento, actualización y especialización de los agremiados y funcionarios del "COLEGIO".

Los programas que en la actualidad administra EL IEA son:

- a) "Especialización en Derecho Penal"
- b) "Maestría en Derecho Penal".
- c) "Especialización en derecho Administrativo y Administración Pública"
- d) "Maestría en derecho Administrativo y Administración Pública"
- e) Especialización en derecho de Familia, Infancia y Adolescencia"
- f) "Maestría en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia"

Todos los programas de posgrados son títulos oficiales de la Universidad de Buenos Aires.

Asimismo, por convenio marco suscripto el día 11 de setiembre de 2011, entre EL IECSA con la Universidad Nacional de Mar del Plata, administra bajo la modalidad virtual y semi presencial, el programa de:

- a) Doctorado en Derecho

EL Doctorado en derecho es un título oficial de la Universidad Nacional de Mar del Plata, .

### **CLÁUSULA SEGUNDA: MODALIDAD**



ALTOS ESTUDIOS



Los programas de posgrado se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades:

**Especialización y Maestrías en derecho penal y Maestría en Derecho Administrativo tituladas por la UBA:**

Se cursa en 4 encuentros durante los meses de febrero y agosto de cada año. Dos de ellos virtuales (el primer y tercer encuentro) con una duración de cuatro semanas cursando en el horario de 18.00 a 22.00 hs (hora argentina) de lunes a viernes, y dos encuentros presenciales (el segundo y cuarto encuentro) con una duración de 2 semanas cursando en las aulas de la facultad de derecho, en Buenos Aires, Argentina, en el horario de 9.00 hs a 21.00 hs).

**Maestría en derecho de Familia infancia y Adolescencia**

Se cursa en cuatro encuentros durante los meses abril y setiembre de cada año, durante 2 semanas de duración, bajo la modalidad totalmente virtual en el horario de 10.00 hs. A 21.00 hs (horario de Argentina)

**Doctorado en derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.**

Se cursa en cuatro encuentros durante los meses enero y julio de cada año, durante 2 semanas de duración, bajo la modalidad presencial en las aulas de la Universidad de mar del Plata, en Mar del Plata Pcia. De Buenos Aires, Argentina, en el horario de 9.00 hs. A 20.00 hs de lunes a viernes.

**CLÁUSULA TERCERA: PROGRAMAS ESPECIALES**

Sin perjuicio de la modalidad de cada programa especificada en la cláusula anterior, El "IEA", ofrece a "EL COLEGIO", la posibilidad de desarrollar cohortes cerradas, semi presenciales o totalmente virtuales, para sus agremiados y funcionarios, de los programas que administra o que en un futuro incorpore, ajustándose a la modalidad y horarios que las partes puedan convenir.

A tal efecto para la concreción de estas cohortes cerradas, el "COLEGIO" garantizará un mínimo de 25 alumnos por cohorte.

**CLAUSULA CUARTA:**

El Instituto de Estudios Argentinos, ofrece a los agremiados y funcionarios de "EL COLEGIO" los siguientes beneficios:

- a. Una bonificación del 10% en todos los programas que administra, ya sean maestrías, doctorados o cursos de actualización y perfeccionamiento.
- b. Financiación de los programas que administra, de acuerdo a las pautas establecidas por "IEA en cada carrera o programa.
- c. Promoción de otras actividades Académicas
- d. Fomento e intercambio de publicaciones académicas y de información de interés mutuo.
- e. Promoción y Participación en jornadas, congresos, conferencias y cursos.

**CLÁUSULA QUINTA:**

El "COLEGIO", se compromete a:

- 1) Publicitar mediante correos electrónicos el presente convenio entre sus agremiados y funcionarios, con el fin de que disfruten de los servicios y beneficios que ofrece IEA.
- 2) Autorizar expresamente a IEA, a colocar publicidad en la pizarra del Colegio o en los lugares apropiados, sobre los programas que administra, todo bajo las indicaciones que emita el "COLEGIO" al respecto.
- 3) Informar a IEA para que tenga la oportunidad de participar en las ferias que realice EL COLEGIO, bajo las indicaciones que emita éste al respecto.

**CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO.**



ALTOS ESTUDIOS



Los agremiados y funcionarios de EL COLEGIO deberán presentar el respectivo carné emitido por EL COLEGIO. Los carnés tendrán el siguiente color: abogados y abogadas: azul con blanco, familiares en primer grado: blanco, funcionarios: celeste. EL COLEGIO informará a IEA si existiese algún cambio en el color de los carnés.


**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO.** El plazo de este convenio es de 5 años prorrogable por un período igual, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario con al menos un mes de anticipación, antes del vencimiento de cada plazo. Este contrato rige a partir de la suscripción por las partes contratantes.

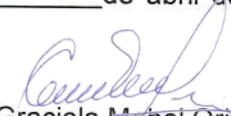
**CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN:** Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de cooperación, basándose en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los fines de este convenio. Los conflictos surgidos serán resueltos por las partes de común acuerdo. No obstante, ello, cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa su voluntad contraria a la continuación de este Convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuando con una anticipación de SESENTA (60) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los cursos y trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro de los plazos oportunamente acordados para su realización a fin de no afectar el desempeño académico de los alumnos.

**CLAUSULA NOVENA: RESPONSABLE:** El Director Académico y de Incorporaciones de EL COLEGIO, será la responsable de darle seguimiento a lo estipulado en el presente convenio.

**CLAUSULA DECIMA: POLITICA CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL:** IEA se compromete a respetar el Reglamento interno para prevenir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual y las regulaciones que al respecto posee EL COLEGIO, publicado el dieciocho de mayo del año dos mil once en el Periódico Oficial La Gaceta.

Se extiende el presente convenio en dos tantos y conformes con todo lo anterior firmamos en San José, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de abril del dos mil veintidós

  
Álvaro Arturo Sánchez González  
Presidente  
CAB

  
Graciela Mabel Oriz  
Presidente  
IEA

